# Aliados del campo canario

#SembrandoFuturo





Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA Título nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE ORONE® Título nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.

C.Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno.922562611 - 636789911
empleo@cultesa.com ww.cultesa.com

#### Convocatoria: 001/23 Operario/a de siembras

Bases para la selección de personal en CULTESA con objeto de la constitución de una bolsa de empleo para contrataciones temporales de operarios/as de producción, en la categoría de operario/a de siembra, mediante las modalidades de contratación temporal que resulten de aplicación.

### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la creación de una bolsa de empleo temporal con una duración de 4 años desde la publicación de la lista definitiva de admitidos, para llevar a cabo, con carácter temporal, las funciones y puesto que se describen a continuación.

El puesto a cubrir se corresponde con la Categoría "E" de Operarios, según clasificación que se expone en el artículo 11 del Convenio Colectivo de CULTESA. Las funciones serán las propias del puesto de OPERARIO/A DE SIEMBRA: ejecutar principalmente tareas de siembras de plantas en distintos centros de producción, con la principal característica de configurarse como tareas repetitivas que exigen concentración en la labor realizada, siguiendo instrucciones del encargado y cumpliendo las medidas de prevención de riesgos laborales, calidad y protección del medio ambiente con el objetivo de garantizar la máxima calidad del producto.

- a) Tareas de siembras de plantas tanto en invernaderos de aclimatación y endurecimiento como en cabinas de flujo laminar.
- b) Tareas de limpieza de envases y contenedores de plantas, así como de locales de producción y auxiliar a los encargados en otras tareas accesorias a las siembras en el centro de producción.
- c) Otras tareas auxiliares propias de un/a operario/a de producción en cultivos de explotación y centros de producción donde se precisen.

La modalidad de contratación será cualquiera de las modalidades temporales que resulten de aplicación **en cada llamamiento** previstas **en la legislación vigente** 

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría Operario/a de Siembra en la Empresa Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A (CULTESA), en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre

que proceda legalmente con el respetivo candidato la modalidad de contratación que se requiera por orden de puntuación.

#### Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

#### 1. Nacionalidad.

- a) Ser español/a
- b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles y de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes, los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser extranjero/a no comunitario/a que resida legalmente en España conforme con las normas legales vigentes. Deberá acreditarse la aplicación del régimen especial del RD 240/2007 por poseer tarjeta de residencia familiar de ciudadano/a de la UE o residencia legal en España en los demás supuestos.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados a), b), c) y deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- 2. **Edad.** Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación establecida legalmente.
- 3. Titulación. No se requiere titulación mínima.
- 4. **Experiencia profesional**. No se requiere experiencia mínima.
- 5. **Compatibilidad funcional**. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones descritas en la Base Primera de esta convocatoria.
- 6. Otras compatibilidades. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción

disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Otras compatibilidades que se tendrán en cuenta:

- a. No haber sido objeto de despido disciplinario en CULTESA.
- b. No formar parte de otra bolsa de empleo vigente en CULTESA para la misma categoría según Convenio expuesta en la base primera.
- c. No haber sido causa de baja en una bolsa vigente en CULTESA por incumplimiento del deber de comunicación de notificación o cese de la extinción laboral cuando hubiese sido causa de rechazo de una oferta previa con el motivo de encontrarse en situación de contratación laboral o por no haber superado el período de prácticas o prueba.
- 7. Requisitos específicos para personas con discapacidad. Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- 8. Requisitos específicos de esta convocatoria:
  - d. Permiso de conducir B.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

# Tercera. Forma de acreditación de los requisitos. Documentación necesaria para la acreditación del punto 2 de las bases

Los documentos, que deberán aportarse en formato PDF como archivos adjuntos al correo electrónico de solicitud de participación, serán los siguientes:

- a) Fotocopia del DNI en vigor por ambas caras o pasaporte en vigor, para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen, en el que consta la nacionalidad del titular o pasaporte y certificado de registro, para los aspirantes incluidos en la letra b) del apartado 1 de la Base Segunda; el pasaporte y la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, para los/as aspirantes incluidos/as en la letra c) del apartado 1; el pasaporte y el N.I.E., así como la autorización administrativa de residencia, para los/as aspirantes a los/as que hace referencia la letra c) del apartado 1.
- b) Permiso de conducir B en vigor.
- c) Currículum Vitae actualizado incluyendo correo electrónico y teléfono móvil.
- d) Anexo I con la solicitud.

e) Anexo II Declaración responsable de capacidad funcional/separación o despido improcedente de cualquier empleo público.

Los documentos en formato PDF deben ser legibles y accesibles, pues formarán parte del proceso de admisión de aspirantes. Si de alguno de los documentos no pudiera obtenerse la información requerida, el aspirante pasará a formar parte de la lista de excluidos, con las posibilidades de subsanación que se exponen en la base sexta.

#### Cuarta. Publicidad del proceso de selección.

CULTESA ha adjudicado a la empresa ACTIVA SELECCIÓN Y FORMACIÓN S.L. con C.I.F. B10540359, la gestión de todo el proceso de selección hasta la publicación de la lista definitiva de aspirantes aptos para constituir la bolsa de empleo. Por lo tanto, todos los trámites mantenidos con los aspirantes a esta convocatoria que surjan hasta la publicación de dicha lista definitiva serán gestionados por ACTIVA SELECCIÓN Y FORMACIÓN a través de sus medios de comunicación siguientes:

Correo electrónico: operariodesiembras@activacanarias.es

Teléfono: 922 325 523

Dirección (presencial): C/San Juan Bosco, 2 Edif. Temait, loc.6, 38300, La Orotava.

Todos los anuncios relacionados con el proceso de selección, desde la convocatoria hasta la lista definitiva de aspirantes aptos, se publicarán simultáneamente en las webs de CULTESA <a href="www.cultesa.com">www.cultesa.com</a> y de Activa Canarias <a href="www.activacanarias.es">www.activacanarias.es</a>

Además, la convocatoria se publicará en dos periódicos de mayor tirada de la Isla, indicándose en el anuncio las webs anteriores donde ampliar la información y la fecha inicial y final del plazo de presentación de solicitudes.

#### Quinta. Presentación de las solicitudes.

El impreso de la solicitud (que también se anexan al presente) se podrá descargar en las páginas web expuestas en la base cuarta y obligatoriamente presentarse con la documentación a aportar enviando un correo electrónico a la dirección <u>operariodesiembras@activacanarias.es</u>

En la solicitud el aspirante debe incluir **obligatoriamente** su dirección de correo electrónico y su número de teléfono móvil con posibilidad de comunicación vía SMS.

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a las personas aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo.

Esta comunicación de recepción de documentos iniciales no supone posición alguna de CULTESA respecto a la conformidad de la documentación aportada.

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles, indicándose en el momento de la publicación las fechas de inicio y final de dicho plazo.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria por parte del solicitante.

#### Sexta. Comisión de Selección.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: directora Gerente de CULTESA.
- Vocales: dos empleados/as de CULTESA relacionados/as con el puesto de trabajo a seleccionar.
- Secretario: jefe de Administración de CULTESA. Actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.

Los integrantes de la Comisión de selección se designarán en función de las características del puesto a seleccionar debiendo tener igual o superior titulación a la requerida para el puesto.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión y tendrán voz, pero no voto.

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los/as aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## Séptima. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el período de recepción de solicitudes, se procederá a confeccionar la lista provisional de admitidos y excluidos en base a los requisitos exigidos en la base segunda y tercera de esta convocatoria, lista que se publicará en las páginas web expuestas en la base cuarta. Esa publicación expondrá las fechas de inicio y fin del plazo de 5 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanaciones que hayan motivado la exclusión del aspirante.

No se considera defecto subsanable la falta de aportación de los méritos que se pretendan hacer valer, por lo que no se valorarán aquellos méritos que no resulten acreditados en el momento de presentación de la solicitud.

Pasado ese plazo para reclamaciones y tras resolver las que fueran pertinentes, se publicará la lista definitiva de admitidos, los nombres que componen la Comisión de Selección y la fecha, hora y lugar de la primera prueba. También se indicará en esa publicación, que antes de la celebración de la primera prueba los admitidos deben entregar documentación original aportada en la solicitud, especificándose el lugar y horario donde podrá entregar los documentos para su cotejo con los recibidos en PDF.

El solicitante será excluido del resto del proceso de la convocatoria si algún documento original faltara o no se correspondiera con los PDF recibidos en la solicitud, salvo prueba fehaciente de ser el mismo documento por pérdida o robo del mismo.

Octava. Selección.

#### FASE ÚNICA - Prueba Práctica.

En la fase práctica se valorarán las siguientes competencias:

- Concentración
- Manejo de tareas repetitivas
- Meticulosidad

Para la prueba práctica se entregará un bote con 30 vitroplantas en enraizamiento a cada uno/a de los aspirantes, que tendrán que separar, lavar, clasificar y plantar en bandejas multilóculos llenas o provistas con turba.

El tiempo máximo para realizar esta prueba práctica es de 45 minutos.

La prueba estará supervisada por técnicos/as de CULTESA debidamente cualificados para esta función. Constará de 3 partes:

1ª Parte. Extracción de las vitroplantas del bote, separación y lavado de las mismas

Valoración máxima de esta prueba 3 puntos y mínima 1 punto:

- 3 puntos 0% de pérdidas en este proceso
- 2 puntos 10% pérdidas durante el proceso (3plantas)
- 1 punto para más del 10% de pérdidas

# **2ª Parte**. <u>Clasificación de las vitroplantas en 3 tamaños, distribuidos en grandes, medianos y pequeños</u>

Valoración máxima de esta prueba 3 puntos y mínima 1 punto:

- 3 puntos 100% de las plantas bien clasificadas
- 2 puntos 75% de plantas bien clasificadas
- 1 punto para menos del 75% de plantas bien clasificadas

**3ª Parte**. <u>Siembra en bandejas multilóculos, que ya estarán preparadas con turba,</u> de las plantas clasificadas.

Valoración máxima de esta prueba 4 puntos y mínima 1 punto:

- 4 puntos para el 100% de plantas bien sembradas
- 3 puntos del 99 al 75% de plantas correctamente sembradas
- 1 punto para menos del 75% de plantas bien sembradas

Se consideran plantas bien sembradas aquellas que estén debidamente centradas en el lóculo, enterradas lo justo y que no resulten dañadas por el proceso. Además, se plantarán por tamaño, sin mezclarlos, según la clasificación que han hecho previamente.

El total de puntos de esta prueba es de 10 puntos, con un mínimo de 5 puntos para superar la prueba. La no superación de esta fase supone la exclusión del proceso.

# Desarrollo de ejercicio para personas con discapacidad.

Según dispone la Orden PRE/1822/2006, de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- 1. Estos criterios citan previstos para ejercicios con una duración da 60 minutos. En caso de que la duración de la prueba sea distinta, el tiempo a conceder se aplicará proporcionalmente.
- 2. Para la concesión de las adaptaciones de tiempo solicitadas, habrá de tenerse en cuenta el grado de minusvalía reconocido que debe ser igual o superior a 33 % y estar en los supuestos incluidos en el artículo 1.2. de la Ley 51/2003.
- 3. A efectos de estas recomendaciones, se considerará que la persona presenta especiales dificultades para la realización de la prueba (una vez adaptados los medios) cuando alguna de sus deficiencias esté comprendida en el listado de códigos reseñados en este Anexo.
- 4. El órgano de Selección resolverá la adaptación de tiempo solicitada teniendo en cuenta las deficiencias incluidas en el dictamen técnico facultativo y el grado de discapacidad reconocido.
- 5. En caso de existencia de dos o más tipos de deficiencia por las que se pueda proceder a la adaptación de tiempo, podrán sumarse los tiempos recomendados en la tabla sin que, en ningún caso, el tiempo adicional pueda ser superior al establecido para la propia prueba.

Adaptaciones de tiempo según deficiencia y grado de discapacidad para ejercidos cuya duración sea de 60 minutos

Grado de discapacidad

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55 >= 56	Observaciones
1104	AUSENCIA DE DEDOS O FALANGES	15	30'	45' independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1105	AUSENCIA DE M.S.D. O SUS PARTES ESENCIALES	15	30'	45' independientemente del grado	
1106	AUSENCIA DE M.S.I. O SUS PARTES ESENCIALES	15'	30'	45' independientemente del grado	
1108	LIMITACION FUNCIONAL DE LA MANO DERECHA	15	30'	45' independientemente del grado	
1109	LIMITACION FUNCIONAL DE MANO IZQUIERDA	15	30'	45' independientemente del grado	
1110	LIMITACION FUNCIONAL BIMANUAL	15	30'	45' independientemente del grado	
1111	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.D.	15	30'	45' independientemente del grado	
1112	LIMITACION FUNCIONAL EN M.S.I.	15	30'	45' independientemente del grado	
1113	LIMITACION FUNCIONAL EN AMBOS MM.SS.	15	30'	45' independientemente del grado	
1118	LIMITACION FUNCIONAL EN UN M.S. Y UN M.I	15	30'	45' independientemente del grado	
1119	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.\$S Y UN M.I.	15	30'	45' independientemente del grado	
1120	LIMITACION FUNCIONAL AMBOS MM.II Y UN M.S.	15	30'	45' independientemente del grado	
1121	LIMITACION FUNCIONAL EN 4 EXTREMIDADES	15	30'	45' independientemente del grado	
1122	LIMITACION FUNCIONAL EXTREMIDADES Y C.V.	15	30'	45' independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1201	PARALISIS DE NERVIO PERIFERICO	15	30'	45' independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1202	PARESIA DE NERVIO PERIFERICO		15' ii	ndependientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1205	MONOPLEJIA M.S.D.	15	30'	45' independientemente del grado	
1206	MONOPARESIA M.S.D.	15	30'	45' independientemente del grado	
1207	MONOPLEJIA M.S.I.	15	30'	45' independientemente del grado	
1208	MONOPARESIA M.S.I.	15	30'	45' independientemente del grado	
1211	DIPARESIA	15'	30'	45' independientemente del grado	
1212	DIPLEJIA	15	30'	45' independientemente del grado	Solo en caso de existir afectación en miembro superior
1215	HEMIPLEJIA DERECHA	15	30'	45' independientemente del grado	
1216	HEMIPLEJIA IZQUIERDA	15'	30'	45' independientemente dal grado	
1217	HEMIPARESIA DERECHA	15	30'	45' independientemente del grado	
1218	HEMIPARESIA IZQUIERDA	15	30'	45' independientemente del grado	
1219	TETRAPLEJIA		1 hora	independientemente del grado	
1220	TETRAPARESIA		1 hora	independientemente del grado	
1221	CRISIS CONVULSIVAS GENERALIZADAS		1 hora	independientemente del grado	Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1222	CRISIS NO CONVULSIVAS GENERALIZADAS		1 hora	independientemente del grado	Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba
1223	CRISIS PARCIAL		30' iı	ndependientemente del grado	Solo en caso de desencadenamiento de crisis durante la prueba de la prueba
1224	TRASTORNO DE LA COORDINACION		60' ii	ndependientemente del grado	
1226	TRASTORNO DE COORDINACIÓN Y EQUILIBRIO		60' ii	ndependientemente del grado	
1227	TRASTORNO VASOMOTOR		30' ii	ndependientemente del grado	
1228	DISFUNCIÓN NERUROVEGETATIVA		30' ii	ndependientemente del grado	
1229	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR	15'	30'	45' 60	Solo en caso de existir afectación en miembro superior

Código	Deficiencias	25-35	36-45	46-55	>= 56	Observaciones
2100	RETRASO MENTAL PROFUNDO				la realización de la prueba, en su gano Técnico de valoración	
2101	RETRASO MENTAL SEVERO				la realización de la prueba, en su gano Técnico de valoración	
2102	RETRASO MENTAL MODERADO				la realización de la prueba, en su gano Técnico de valoración	
2103	RETRASO MENTAL LIGERO		1 hora	a indeper	dientemente del grado	
2104	INTELIGENCIA LIMITE		1 hora	a indeper	dientemente del grado	
2105	RETRASO MADURATIVO		1 hora	a indeper	dientemente del grado	
2106	TRASTORNO DEL DESARROLLO		1 hora	a indeper	dientemente del grado	
2107	TRASTORNO COGNITIVO		1 hora	a indeper	dientemente del grado	
3101	PERDIDA DE AGUDEZA VISUAL BINOCULAR LEVE		15' i	ndepend	ientemente del grado	
3102	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR MODERAD		30' i	ndepend	ientemente del grado	
3103	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR SEVERA		45' i	ndepend	ientemente del grado	
3104	PERDIDA AGUDEZA VISUAL BINOCULAR GRAVE		60' i	ndepend	ientemente del grado	Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3105	CEGUERA		60' i	ndepend	ientemente del grado	Tiempo aplicable una vez adaptados los medios
3106	PERDIDA VISION EN UN OJO		15' i	ndepend	ientemente del grado	
3107	DISMINUCION DE EFICIENCIA VISUAL		15' i	ndepend	ientemente del grado	
3201	HIPOACUSIA LEVE			ndepend	ientemente del grado	
3202	HIPOACUSIA MEDIA		15' i	ndepend	ientemente del grado	
3203	HIPOACUSIA SEVERA		30' i	ndepend	ientemente del grado	
3204	HIPOACUSIA PROFUNDA		30' i	ndepend	ientemente del grado	
3205	SORDERA		30' i	ndepend	ientemente del grado	
3206	SORDOMUDEZ		60' i	ndepend	ientemente del grado	
3208	ACUFENOS		15' i	ndepend	ientemente del grado	
3209	DISCAPACIDAD DEL SISTEMA AUDITIVO	15'	30'	60		
4101	AFASIA				la realización de la prueba, en su gano Técnico de valoración	
4102	DISARTRIA				ientemente del grado	
4103	DISFEMIA				ientemente del grado	
4104	DISFONIA		30' i	ndepend	ientemente del grado	
4105	MUDEZ		30' i	ndepend	ientemente del grado	
4106	LARINGUECTOMIA		45' i	ndepend	ientemente del grado	
4107	DISCAPACIDAD EXPRESIVA	15'	30'	45'		
5200	SINDROME POLIMALFORMATIVO	15'	30'	45'	60' independientemente de grado	
6004	ENFERM. DEL SISTEMA ENDOCRINO-METABOLICO		<b>30</b> ' i	independ	lientemente de grado	Solo en caso de desencadenamiento de crisis duran la prueba
6007	ENFERMEDAD DERMATOLÓGICA	15	30'	45'		Solo en caso de existir afectación en miembro superior
6010	ESTADO TERMINAL				la realización de la prueba, en su gano Técnico de valoración	
8001	DISCAPACIDAD MULTIPLE	15'	30'	45'	60	

Las casillas marcadas con este sombreado claro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita

Las casillas marcadas con este sombreado oscuro pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba escrita u oral

Las casillas marcadas con este sombreado medio pueden necesitar adaptación de tiempo en prueba oral

Las casillas marcadas en blanco no son susceptibles de adaptaciones de tiempo

En cada una de las casillas señaladas se indica el tiempo máximo a conceder y a partir del cual no influiría el grado. En caso de que la duración de la prueba sea distinta a 1 hora, se aplicará proporcionalidad en los tiempos indicados.

# Novena. Resolución del proceso de selección.

Finalizado el proceso de selección se publicará, en las páginas web expuestas en la base cuarta, la **lista provisional de aspirantes aptos** por el orden de puntuación total obtenido. El plazo para presentar reclamaciones será de 5 días hábiles desde la fecha de publicación, tras lo cual la lista pasará a ser definitiva publicándose también en esas páginas web.

# Décima. Creación de la lista de la bolsa de empleo

Con la lista definitiva de aspirantes aprobados se creará la **lista de la bolsa de empleo** a partir de la cual y en orden de puntuación se realizarán los oportunos llamamientos.

Para llevar a cabo dichos llamamientos se enviará un correo electrónico y un SMS a la dirección y número de teléfono que el/la participante declaró en su solicitud. Es importante que el/la participante comunique a CULTESA cualquier cambio en su dirección de correo electrónico o teléfono móvil.

Si se manifestaran problemas técnicos con los procedimientos de comunicación, el/la solicitante siempre podrá personarse en las oficinas de CULTESA en Calle Guayonje nº 68 de Tacoronte (Tenerife), con objeto de completar los trámites necesarios.

Undécima. Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la Bolsa.

Las contrataciones temporales se ofertarán según las necesidades de la empresa, a jornada completa o tiempo parcial, por ser el puesto de trabajo de esta naturaleza o porque se trate de sustituir ausencias parciales de empleados o trabajadores con derecho a reserva.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los/las aspirantes en el proceso selectivo.

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a los aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con el candidato el contrato correspondiente, en otro caso, se procederá al llamamiento del siguiente por orden de puntuación y el que no cumple con los requisitos para el contrato en cuestión mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación

La oferta realizada al candidato/a le será comunicada usando las dos vías definidas en la base cuarta al presentar la solicitud, a saber, el correo electrónico y mediante SMS al teléfono móvil del interesado/a. Los datos de contacto que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado/a el error en su consignación y debiendo comunicar a CULTESA cualquier variación de los mismos.

El/la candidata/a debe responder en un plazo de 24 horas por alguna de las vías (correo electrónico a <u>empleo@cultesa.com</u> o SMS al 636789911) comunicaciones que debe llevar a cabo desde el correo o teléfono que declaró en su solicitud. La

respuesta puede ser que acepta la contratación o bien que la rechaza con las justificaciones que más abajo se señalan.

Si un/a aspirante no es localizado/a través de los medios indicados en un primer llamamiento, pasará al último puesto de la lista. Si tras un segundo llamamiento vuelve a ser no localizado/a, será excluido/a definitivamente de la lista.

Si un/a aspirante fuera notificado/a y rechaza la oferta sin mediar justificación, será eliminado/a definitivamente de la bolsa. En el caso de rechazo con justificación, el/la aspirante se mantendrá en situación de baja temporal en la bolsa. Se entenderá justificado cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Estar en situación de embarazo.
- e) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- f) Haber sido víctima de violencia de género.
- g) Mantener una relación de empleo de carácter temporal que será justificada aportando la vida laboral actualizada a ese momento donde se evidencie que se encuentra en esa situación. Una vez finalizada la misma, deberá aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- h) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la empresa.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles a la empresa, la cual y hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.

- d) Baja voluntaria por parte del trabajador/a durante la ejecución del contrato de trabajo.
- e) Resultar en causa de despido disciplinario durante la ejecución del contrato de trabajo.

La inclusión de los/as candidatos/as en esta bolsa de empleo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con CULTESA y ningún derecho vinculado a esta relación.

# Duodécima. Garantías y régimen jurídico de la contratación.

Las contrataciones deberán ajustarse a las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes para el acceso temporal al empleo.

En el supuesto que se pretenda la cobertura de una plaza en régimen de interinidad, al encontrarse vacante en la plantilla de personal laboral de CULTESA, la oferta se realizará a los integrantes de la bolsa respectiva, por el orden de prelación en la misma.

Una vez finalizada la relación laboral por cumplimiento del objeto del contrato, el aspirante quedará integrado nuevamente en la bolsa de empleo, en el orden que corresponda según la puntuación obtenida.

#### Décima tercera. Protección de datos.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad CULTESA en los siguientes términos:

- 1.1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el órgano correspondiente de Recursos Humanos, cuyos datos identificativos son los siguientes: CULTESA, Calle Guayonje 68, Tacoronte Tenerife, correo electrónico de contacto direccion@cultesa.com. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección admin@cultesa.com.
- 1.2. Finalidad del tratamiento. La entidad CULTESA va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de puesto de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- 1.3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo

mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

- 1.4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad CULTESA.
- 1.5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
  - A la entidad CULTESA, al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.
  - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
  - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- 1.6. Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)"

En Tacoronte, a 07 de marzo de 2023

Fdo.: Ma. Teresa Cruz Bacallado Directora-Gerente